

Los expedientes se encuentran a su disposición en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, c/ Eusebi Estada, 145, 07009, Palma.

(Ver resoluciones en versión catalana)

Palma, a 8 de noviembre de 2011

La directora general de Medio Rural y Marino
Margarita Mercadal Camps

— o —

Num. 23343

Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Pesca

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a las personas que se indican al final de este edicto, como presuntas responsables de las infracciones, que se consideran cometidos los hechos denunciados, que constan en los expedientes administrativos y son responsables las personas que se indican al final de este Edicto. Estos hechos constituyen una infracción de los artículos que se determinan en cada caso correspondiendo las sanciones que también se indican en el anexo.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Si no se formula el recurso en el plazo previsto, el importe de la sanción, deberá hacerse efectivo en el período voluntario establecido en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, dentro de los plazos siguientes:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del importe de la multa deberá efectuarse a nombre de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y efectuar el ingreso mediante el documento unificado de ingreso (DUI) en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación: Caja de Ahorros y Monte de Piedad 'Sa Nostra', Caja de Pensiones 'La Caixa', Banca March, Banco de Crédito Balear y Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria.

Una vez efectuado el ingreso deberá comunicarse a esta Conselleria remitiendo fotocopia del documento de ingreso diligenciado por el banco a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, y Territorio, c/ Eusebio Estada, 145, 07009 Palma.

(ver resoluciones en versión catalana)

Palma, 8 de noviembre de 2011

La directora general de Medio Rural y Marino
Margarita Mercadal Camps

— o —

Num. 23437

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de fraudes agroalimentarios nºFA 0090/11

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido

efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como presunta responsable de la infracción, que se considera cometido los hechos denunciados, que constan en el expediente administrativo y es responsable la persona que se indica al final de este Edicto. Estos hechos constituyen una infracción de los artículos que se determinan en cada caso correspondiendo las sanciones que también se indican en el anexo.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura de Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Si no se formula el recurso en el plazo previsto, el importe de la sanción, deberá hacerse efectivo en el período voluntario establecido en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, dentro de los plazos siguientes:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del importe de la multa deberá efectuarse a nombre de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y efectuar el ingreso mediante el documento unificado de ingreso (DUI) en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación: Caja de Ahorros y Monte de Piedad 'Sa Nostra', Caja de Pensiones 'La Caixa', Banca March, Banco de Crédito Balear y Banco Bilbao-Vizcaya.

Una vez efectuado el ingreso deberá comunicarse a esta Consejería remitiendo fotocopia del documento de ingreso diligenciado por el banco a la Dirección General de Medio Rural y Marino de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio/ Eusebio Estada, nº 145, Palma.

(ver resoluciones en versión catalana)

Palma, a 11 de noviembre de 2011

La directora general de Medio Rural y Marino
Margarita Mercadal Camps

— o —

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

Num. 23354

Anuncio de enajenación de bien inmueble mediante adjudicación directa.

Visto el resultado de la subasta celebrada en fecha 25 de octubre de 2011, en la que no se ha adjudicado el bien embargado propiedad del deudor VAN RIET ROBERT FRANS MARIE y MIREILLE IDA AIMEE GABY MORTIER, con carta de identidad nº: Ap961939 y AW374121, respectivamente (ref. expediente: 2001019000001), de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, en virtud de Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de fecha 26 de octubre de 2011 se ha acordado la enajenación mediante adjudicación directa del siguiente bien inmueble:

URBANA.- Porción de terreno, solar, señalado con el número diecisiete del polígono dos de la Urbanización Cala Tuent, en término de Escorca, de una superficie de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados; que linda: al Norte y Sur, con calle; al Este, con el número dieciséis; y al Oeste, con el número dieciocho, remanente. Es parte que se segrega de la finca número 240N, al folio 158 del tomo 2609, libro 10 de Escorca.

INSCRIPCIÓN: Finca registral nº: 463 de Escorca, inscrita al Tomo 3200, Libro 12, Folio 117 del Registro de la Propiedad de Inca número 2.

VALORACIÓN: 51.888,10.-euros

CARGAS PREFERENTES SUBSISTENTES: Por razón de su procedencia de la finca 240 de Escorca, al tomo 2327, libro 8, folio 164, esta finca se halla gravada con una servidumbre de paso por el parque o zona verde a favor de Thierry Baron Kervyn de Volkaersbeke, objeto de la inscripción7ª, inscrita con

fecha 8 de abril de 1975, según resulta de la escritura otorgada el veintidos de junio de 1974 ante el Notario de Soller, Don Luis Ortega Costa.

REFERENCIA CATASTRAL: 1103440DE8110S0001DX.

TIPO DE SUBASTA -1ª licitación-: 51.888,10.-euros.

Las personas interesadas en participar en el trámite de adjudicación directa deberán presentar su oferta en sobre cerrado, identificando y adjuntando en el sobre copia de D.N.I, copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros y teléfonos de contacto. Se advierte que se admitirán ofertas que cubran el tipo de subasta –por haberse celebrado una única licitación–, sin que sea necesaria la constitución de depósito previo.

Las ofertas deberán presentarse en la oficina de Recaudación-zona Mallorca- sita en la calle Cecili Metel, núm. 11-A, 07003 Palma, siendo admitidas las que se presenten desde la publicación del presente anuncio hasta el día 30 de enero de 2012, a las 13 horas. El día 31 de enero de 2012, a las 12 horas, la Mesa constituida para la celebración de la subasta procederá a la apertura de las ofertas presentadas y a la adjudicación del bien en el supuesto de que alguna de las ofertas sea suficiente. En el caso de que no haya adjudicación, se continuará el procedimiento y se establece, a tal efecto, un nuevo plazo para la presentación de ofertas hasta el día 2 de mayo de 2012, a las 13 horas. El día 3 de mayo de 2012, a las 12 horas, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y, en el caso de que haya una oferta suficiente, procederá a la adjudicación del bien.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo establecido, en lo que resulte aplicable, en el anuncio de subasta, publicado en el Butlletí Oficial de las Illes Balears núm. 120, de fecha 9 de agosto de 2011, y en la normativa que resulte de aplicación a este acto.

Palma, a 27 de octubre de 2011.

Director de la Agencia Tributaria de les Illes Balears.
Justo Alberto Roibal Hernandez.

— O —

Num. 23355

Anuncio de enajenación de bien inmueble mediante adjudicación directa.

Visto el resultado de la subasta celebrada en fecha 24 de octubre de 2011, en la que no se ha adjudicado el bien embargado propiedad del deudor CERCOS MESSEGUER PILAR (ref. expediente: 003/99/00019-08/115657), de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, en virtud de Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de fecha 25 de octubre de 2011 se ha acordado la enajenación mediante adjudicación directa del siguiente bien inmueble:

URBANA.- Número diecinueve de orden. Apartamento tipo A delantero, número 703 particular, del piso séptimo, con acceso por el zaguán, escalera y ascensores, y pasillo interior del bloque Norte del Edificio Mississippi, en término de Alcudia; mide veintiocho metros cuadrados edificadas, más una terraza de seis metros catorce decímetros cuadrados; y linda, visto el edificio desde el Lago Redondo, frente, con vuelo al jardín delantero; fondo, con pasillo; derecha, apartamento tipo B; izquierda, espacio descubierto y con la caja de escalera y ascensores. Tiene una cuota del 0,43 por 100. Es parte determinada de la finca 9160 al folio 106 del tomo 2485 libro 157 del archivo, inscripción 2ª, en las que constan las normas de comunidad.

INSCRIPCIÓN: Finca registral nº 9.179 de Alcudia, inscrita al Tomo 3790, Libro 503, Folio 210 del Registro de la Propiedad de Alcudia.

VALORACIÓN: 59.500,30.-euros.

CARGAS: Sin cargas.

REFERENCIA CATASTRAL: 9998909EE0099N0054RA.

TIPO DE SUBASTA -1ª licitación-: 59.500,30.-euros.

Las personas interesadas en participar en el trámite de adjudicación directa deberán presentar su oferta en sobre cerrado, identificando y adjuntando en el sobre copia de D.N.I, copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros y teléfonos de contacto. Se advierte que se admitirán ofertas que cubran el tipo de subasta –por haberse celebrado una única licitación–, sin que sea necesaria la constitución de depósito previo.

Las ofertas deberán presentarse en la oficina de Recaudación-zona Mallorca- sita en la calle Cecili Metel, núm. 11-A, 07003 Palma, siendo admitidas las que se presenten desde la publicación del presente anuncio hasta el día 25 de enero de 2012, a las 13 horas. El día 26 de enero de 2012, a las 12 horas, la Mesa constituida para la celebración de la subasta procederá a la apertura de las ofertas presentadas y a la adjudicación del bien en el supuesto de que algu-

na de las ofertas sea suficiente. En el caso de que no haya adjudicación, se continuará el procedimiento y se establece, a tal efecto, un nuevo plazo para la presentación de ofertas hasta el día 25 de abril de 2012, a las 13 horas. El día 26 de abril de 2012, a las 12 horas, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y, en el caso de que haya una oferta suficiente, procederá a la adjudicación del bien.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo establecido, en lo que resulte aplicable, en el anuncio de subasta, publicado en el Butlletí Oficial de las Illes Balears núm. 118Ext., de fecha 5 de agosto de 2011, y en la normativa que resulte de aplicación a este acto.

Palma, a 26 de octubre de 2011.

Director de la Agencia Tributaria de les Illes Balears.
Justo Alberto Roibal Hernandez.

— O —

Num. 23356

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles.

En el expediente de apremio núm.: 08/C/01822 tramitado por la Recaudación-zona Mallorca- de la Agencia Tributaria de les Illes Balears, contra el deudor MARIA FRANCISCA REQUIS MARIMON, con N.I.F. núm.: 42960845L, en fecha 7 de octubre de 2011, se ha dictado por la Dirección de la Agencia Tributaria de les Illes Balears, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) y en el artículo 2, letra f), del Decreto 53/1993, de 17 de junio, de Recaudación de Tributos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears –en relación con el apartado segundo de la disposición adicional cuarta del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el apartado primero de la disposición final cuarta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de les Illes Balears–, resolución por la que se acuerda la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de los bienes que se detallan en este anuncio como Anexo 1.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.- La celebración de la subasta pública tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2011, a las 11 horas en las dependencias de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, sitas en Palma, calle Troncoso, nº 1.

2º.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

3º.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente. Dichos títulos pueden ser examinados en la oficina de Recaudación-zona Mallorca- de la Agencia Tributaria de les Illes Balears sita en Palma, calle Cecilio Metelo, 11-A, todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

4º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración mediante cheque conformado y nominativo a favor de la Recaudación de la Agencia Tributaria de les Illes Balears un depósito del 20% del tipo de subasta.

5º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta y deberán ir acompañadas del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar. Si concurren en la postura con una presentada presencialmente durante la realización de la subasta, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago del principal de la deuda, los recargos del periodo ejecutivo, los intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha del ingreso y las costas del procedimiento de apremio.